

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE

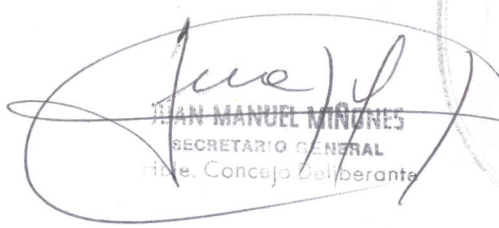
EXPTE Nº : 121/B.J./97.-
SANCIONADA: 20 DE AGOSTO DE 1.998.
PROMULGADA:
DECRETO Nº:
ORDENANZA Nº: 491/HCD/98.-
=====


POR CUANTO :

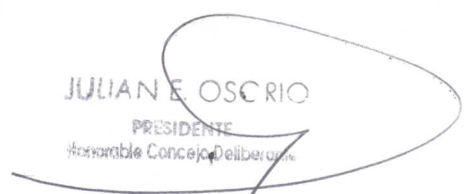
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE
FECHA 20 DE AGOSTO DE 1.998 - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1º): ESTABLECER el cambio de mano de circulación sobre la calle 1º de Mayo, de nuestra localidad, la cual a partir de la sanción de la presente, será de circulación Norte-Sur a los efectos del paso de los vehículos que por ella circulen.-
- ARTICULO 2º): SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, la inmediata colocación de los carteles que indiquen la nueva mano de circulación por dicha arteria, a efectos de evitar incidentes o cuestiones derivadas de la modificación de la circulación ordenada por la presente.-
- ARTICULO 3º): REFRENDARA la presente Ordenanza el señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Juan Manuel Miñones.
- ARTICULO 4º) TOMEN conocimiento secretarias de Bloques. Elevese copia al departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE .


JUAN MANUEL MIÑONES
SECRETARIO GENERAL
H. Concejo Deliberante




JULIAN E. OSCARIO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Tengase por Ordenanza Municipal Nº 491/HCD/98. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido ARCHIVESE.